



Resolución Directoral

Iquitos, 31 de marzo del 2026

Visto el Memorando N°323-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01, mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la actualización de la conformación del "Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), periodo 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García", y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2023-MINSA de fecha 03 de marzo de 2023, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 199-MINSA/CDC-2023 "Vigilancia Epidemiológica del Cáncer General y Cáncer en Niños y Adolescentes - Registro Hospitalario", cuyo objetivo general es estandarizar el proceso de vigilancia epidemiológica especializada en cáncer a partir de registros hospitalarios de cáncer a nivel nacional, teniendo la misma un alcance nacional y de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud que diagnostican y/o tratan el cáncer en el sector salud; la cual dispone en su artículo 2, derogar la Resolución Ministerial 660-2006/MINSA de fecha 20 de julio de 2006, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01;

Que, en las disposiciones específicas de la NTS N° 199-MINSA/CDC-2023, en su numeral 6.4 se regula lo referente a la organización para el Registro Hospitalario de Cáncer según nivel, siendo que respecto a los establecimientos de salud, el subnumeral 3.1 de su acápite 3, dispone que los establecimientos de salud realizan las siguientes acciones: "(...) c) Conforman el Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), mediante resolución directoral.", asimismo, en el último párrafo del subnumeral 3.3, se establece que el GRRHC está integrado por: "El Director o Jefe de establecimiento de salud, quien lo preside. El Jefe de la Oficina de Epidemiología o Inteligencia Sanitaria o la que haga sus veces en el establecimiento de salud, quien actúa como secretario técnico. El Jefe del Departamento o Servicio de Oncología. Los Jefes de los Departamentos o Servicios de Oncología, Oncología Pediátrica, Hematología, Ayuda al Diagnóstico, Patología, Estadística e Informática y Enfermería";

Que, mediante Resolución Directoral N°238-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, emitido con fecha 02 de setiembre del 2024, se dispuso la Conformación del Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), periodo 2024, del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Que, con Oficio N°069-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.04, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección Ejecutiva la Actualización de la conformación del "Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer – 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García", Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y;



Resolución Directoral

Iquitos, 31 de marzo del 2026



En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, la conformación del "Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), periodo 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García"; la misma que estará constituido de la siguiente manera:

N°	Oficinas / Unidades / Departamento / Servicio	Cargo
1	Director Ejecutivo o Director Adjunto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario Técnico
3	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
4	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
5	Jefe de Departamento de Pediatría	Miembro
6	Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
7	Jefe del Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro
8	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
9	Responsable del Programa de Prevención y Control de Cáncer	Miembro
10	Jefe del Servicio de Estrategias Sanitarias	Miembro
11	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
13	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro



ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°238-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, emitido con fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba la conformación del Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC), periodo 2024, del Hospital Iquitos "César Garayar García", en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes del Grupo referido en el artículo 1°, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Grupo responsable de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con el funcionamiento del Registro Hospitalario de Cáncer que se generen en la institución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALEZ
Director Ejecutivo (e)
C.M.P.N° 001100